



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MDC/A

Cajaruro, 26 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N°134-2021- GDS-MDC, de fecha 23 de febrero de 2021 y la solicitud con expediente N° 11153 MP-MDC, de fecha 18 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. N°194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84°, numeral 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Ley 27470, modificado por Ley N° 27712, y con cargo de dar cuenta del Concejo Municipal conforme a Ley.

Que, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, las representantes de las organizaciones de base, alcancen sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos;

Que, es de interés de esta gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Cajaruro, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de bases y su reglamento aprobado mediante el decreto supremo N° 041-2002-PCM;

Que, según el Exp. 11153-2021, suscrita por la señora: **GISSELA JUDITH, CANLLA MENDOZA**, identificada con DNI N° 70187179, solicita reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche, del Caserío Chiriaco, C.P. Cajaruro, Distrito de Cajaruro – Utcubamba - Amazonas, adjuntando copia de acta y copias de DNI de los integrantes del comité.

Que según INFORME N° 134-2021-GDS-MDC, ingresado con Exp. 11153-2021 del 23 de febrero de 2021, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, da a conocer que el expediente presentado y documentos adjuntos está de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directivas que rigen el programa vaso de leche y emite opinión favorable para su reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés Nacional, la labor de los Comités de Vaso de Leche y otras Organizaciones Sociales de Base, en su artículo 10° prescribe que, el Estado de la Organización Social de Bases deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la junta directiva;

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche, del Caserío Chiriraco, C.P.Cajaruro, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	GISSELA JUDITH, CANLLA MENDOZA	70187179
Vice presidenta	DINA, TICLLA PENACHI	73782334
Secretaria de actas	DIANA LILY, CONDOR ROJAS	46414451
Secretaria de economía	CELINDA, VÁSQUEZ LLAMO	47986096
Fiscal	ROSA FABIOLA, VILLALOBOS RAMOS	48284779
Vocal N° 1	JENICE, CARRASCO TORRES	73534011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente, ejercerán sus funciones por el periodo de 02 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las interesadas y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA-AMAZONAS
M.D.C.
Hildebrando Tineo Díaz
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE